



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de enero de 2008

Núm. 663

ÍNDICE

	Páginas
Composición y organización de la Cámara	
JUNTA DE PORTAVOCES	
031/000009 Composición de la Junta de Portavoces. <i>Altas y bajas</i>	3
SECRETARÍA GENERAL	
292/000045 Resolución, de 11 de enero de 2008, de la Comisión de Selección para la provisión de cinco plazas vacantes de Programador con destino en el Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas	3
292/000046 Resolución, de 11 de enero de 2008, de la Comisión de Selección para la provisión de dos plazas vacantes de Auxiliar de Informática con destino en el Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas	8
PERSONAL	
299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). <i>Cese</i>	12
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Fomento y Vivienda	
161/002505 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el mapa estratégico del aeropuerto de Barcelona-El Prat	13
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/002504 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre publicidad de los hidrocarburos	14
Comisión de Medio Ambiente	
161/002503 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el paseo marítimo de la playa Larga de Tarragona	14

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000082	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 7289/2006, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respecto del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que da nueva redacción al artículo 17.1, párrafo primero, segundo inciso, de la indicada Ley Orgánica 5/1982	15
232/000083	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 7288/2006, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que da una nueva redacción a su artículo 17.1	16
232/000123	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1850/2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los artículos 76 y 78 y correspondiente partida presupuestaria de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003	17
232/000124	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1640/2001, interpuesto por la Junta de Andalucía contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	18
232/000125	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1644/2001, interpuesto por el Parlamento Vasco contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	19
232/000126	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1679/2001, interpuesto por el Principado de Asturias contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	19
232/000127	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1671/2001, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Aragón contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	20
232/000128	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1669/2001, interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	21
232/000129	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1677/2001, interpuesto por la Junta de Extremadura contra el artículo 1.º, apartados 5, 6, 9 y 16, de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	22

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000009

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el BOLETÍN

OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

JUNTA DE PORTAVOCES

*Grupo Parlamentario Mixto
(031/000003)*

Mes	Titular	Sustituto
Enero 2008	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Francisco	LABORDETA SUBÍAS, José Antonio
Febrero 2008	FERNÁNDEZ DAVILA, María Olaia	LASAGABASTER OLAZÁBAL, Begoña

SECRETARÍA GENERAL

292/000045

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PROGRAMADOR, CON DESTINO EN EL CENTRO INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria pública para la provisión de cinco plazas de Programador, con destino en el Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, convocada por Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 2007, la Comisión de Selección designada por la Mesa de la Cámara a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas, que figura como anexo a la presente Resolución, ordenar su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG, y su exposición en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara.

Segundo.

Convocar a los candidatos admitidos para la realización de la prueba escrita de conocimientos el día 23 de enero (miércoles), a las 9:00 horas, en el Congreso de los Diputados. Los candidatos deberán presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad, accediendo a la Cámara por la entrada de la calle de Cedaceros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2008.—El Secretario de la Comisión de Selección, **José Manuel Sancho Solano**.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

TURNO LIBRE

Candidatos admitidos

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
AGRELO VIGO, JULIO	111	29030387-V
AL KASSIMI VARGAS, SAMER	40	47648173-Q
ALBA TALAVERANO, PATRICIA TERESA	113	02883349-T
ALIENDE DE MIGUEL, EDUARDO	84	08963191-E
ALONSO RAMOS, JUAN	66	50462859-P
ARENAS GONZÁLEZ, DAVID MANUEL	90	47044497-K
ÁVILA ARIBAS, ÁLVARO	169	50320002-G
ÁVILA INES, LUIS FERNANDO	184	09287457-B
AYALA DE LA CALLE, SILVIA	93	53133292-A
BAÑOS EGÜEN, MANUEL	77	07971443-B
BARRERA CABAÑAS, PATRICIA	216	03883652-X
BERMEJO DEL REY, FRANCISCO JOSÉ	72	51415120-T
BERMEJO SÁNCHEZ, GUADALUPE	103	11769591-P
BERRIOBEÑA BARBA, JUAN	146	02268100-R
BLANCO GRANDE, MIGUEL	68	50865224-B
BLANCO MARTÍN, RAMÓN	144	07983094-R
BLÁZQUEZ ALFARO, CÁNDIDA	1	07557138-M
BRANDIDO CARBALLIDO, HORACIO	22	44429558-K
BRICEÑO PARRAL, ALICIA	73	08030222-W
CABALLERO ARIAS, RUBÉN	5	52375629-Y
CÁMARA MARTÍN, ÓSCAR	191	07504366-H
CÁNOVAS RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO	167	71013708-N
CAÑETE PARRAS, MANUEL LUIS	129	77320892-K
CAPERÁN CALDERÓN, MARTA	33	53102654-R
CARRASCO DE LA VILLA, LUIS	57	00825639-P
CATALINA LEDESMA, EDUARDO	163	33510260-L
CHAYA ROMERO, ANA ISABEL	89	01179341-Q
CLAVIJO GONZÁLEZ, FÉLIX	101	52115722-E
CONESA SEVILLA, MARÍA	64	50310152-K
CORTIJO GALIANO, NURIA	87	51418894-W
CRESPO MARTÍN, CÉSAR	14	70053169-E
CRÍADO RODRÍGUEZ, MARÍA NIEVES	171	09296491-Y
CRUZ MÉNDEZ, BEATRIZ	27	02650289-E
DE ANDRÉS LÓPEZ, GREGORIO	119	53002080-Y
DE DIEGO TORAL, JAVIER	141	50739309-K
DE FRUTOS PAVÓN, RAÚL	110	50214678-C
DE HARO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	114	04183367-N
DE LA PEÑA MUÑOZ, MARÍA ISABEL	51	13748821-L
DE VALENTIN PADRINO, MÓNICA	166	50309800-Z
DE VEGA OTERO, ROSA MARÍA	193	71005957-N
DEL CERRO MARTÍN, FERNANDO	8	50212056-C
DEL POZO PERALTA, JOSÉ ALEJANDRO	76	08931616-A
DEL RÍO AYORA, ROSA MARÍA	190	04579316-Q
DEL RÍO SÁNCHEZ, ANTONIO	194	46858488-J
DEL VILLAR JUEZ, JUAN ANTONIO	151	46730004-F
DÍAZ SANTOS, MARTÍN ROBERTO	43	52182519-G
DÍAZ SEOANE, MARTA	196	33331416-T
DÍAZ VALVERDE, ANTONIO	82	02896701-N
DIÉGUEZ BARDERAS, MARÍA VICTORIA	217	07251382-B
DOMINGO SANZ, ÁNGEL GREGORIO	142	51386117-T
DURÁN ROMERO, JOSUÉ	195	52975300-K

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
EGEA GÁMEZ, JUAN CARLOS	99	53106474-A
ELVIRA PARRILLA, MARÍA ROSA	175	50442943-X
ESTEBAN FEAL, ISABEL	59	32663460-X
ESTEBAN MÍNGUEZ, MIGUEL	78	53035590-M
ESTEBAN PACIOS, JOSÉ MARÍA	98	46840606-W
ESTÉVEZ BARBOSA, RICARDO	45	02904081-D
FERNÁNDEZ BARDAL, HÉCTOR CASIMIRO	176	10203894-J
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DAVID	122	52980476-E
FERNÁNDEZ MORENO, ISABEL	170	07534508-F
FERNÁNDEZ NOCELO, LAURA	173	44469711-Q
FERNÁNDEZ PÉREZ, DAVID	3	02532857-M
FERNÁNDEZ SOTILLO, JUAN FRANCISCO	92	52860149-P
FERNÁNDEZ VILLALTA, GEMA	28	46844510-L
FIDALGO MARCOS, ALBERTO	36	46890753-D
FUENTES FERNÁNDEZ, LIDIA	19	46925229-P
GALÁN CHACÓN, MARÍA CONCEPCIÓN	214	03800490-Q
GALÁN MARTÍN, MARIANO	94	50458739-M
GARCÍA BASTANCHURI, ÁNGEL	177	53108437-B
GARCÍA BEJERANO, ROBERTO	185	03874609-Y
GARCÍA CEZÓN, MARÍA PILAR	152	17446894-Z
GARCÍA GURRIONERO, EDUARDO	182	50877105-R
GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	203	11812882-J
GARCÍA LÓPEZ, MARÍA CONSOLACIÓN	161	03840523-Y
GARCÍA MORATA, ESTHER	168	07250626-Z
GARCÍA RUITIÑA, ANTONIO	91	50841328-N
GARCÍA SANZ, MARÍA DEL CARMEN	16	51375828-S
GARCÍA DEL MORAL GONZÁLEZ, ERNESTO	37	51404528-B
GARCÍA-UCEDA SEVILLA, FRANCISCO	24	50095030-H
GARCÍA-VAÑO GARCÍA, CARLOS	2	07253156-Z
GARRIDO SÁNCHEZ-CANO, MANUEL JESÚS	38	52138017-F
GIL BARTOLOMÉ, MARÍA TERESA	178	52376656-K
GIMENO TUTOR, ANA	4	09415665-V
GÓMEZ ESPADA, MÓNICA FELICIDAD	154	51917640-Q
GÓMEZ-CAMBRONERO DÍAZ-VIZCAÍNO, FRANCISCO JAVIER	136	05660398-Y
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SUSANA	63	50212376-H
GONZÁLEZ CUEVAS, JOSÉ ALBERTO	120	02894426-Z
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN MARÍA	164	44776870-X
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO	188	34822047-R
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA REMEDIOS	187	34814008-N
GONZÁLEZ PARRILLA, CRISTINA	35	46844897-S
GONZÁLEZ PATIÑO, PEDRO JAVIER	199	33330346-B
GONZÁLEZ SAN JULIÁN, MARÍA VANESSA	48	02259247-A
GONZÁLEZ TIMÓN, JAVIER	25	15389767-F
GONZÁLEZ-CORROTO FERNÁNDEZ, MARCOS	62	53409073-Z
GOTOR GONZÁLEZ, ANTONIO	165	08997122-M
HERMIRA ANCHUELO, SANTIAGO	201	09011091-J
HERNÁNDEZ BERROCAL, ANTONIO	155	33364948-K
HERNÁNDEZ FROCHOSO, MARÍA ALMUDENA	70	07243757-E
HERRERO VICENTE, ISAMEL	210	50453827-S
HERREZUELO SÁNCHEZ, BEATRIZ	183	50742911-N
IZQUIERDO VILLAR, DIEGO	157	34996570-T
JIMÉNEZ BERZAL, FRANCISCO JAVIER	186	08988150-A
LAHULLA PASTOR, ÍÑIGO	109	50314544-C
LÁZARO DE RAFAEL, BORJA FRANCISCO	126	50315675-R
LAZCANO MARTÍNEZ, JORGE	46	01172966-N
LÓPEZ HERRERO, SILVIA	80	0386840-R

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
LÓPEZ MOLLO, JESÚS	58	50104149-Y
MARTÍN BONILLA, RAÚL	160	53044450-X
MARTÍN CENTENO, JOSÉ MANUEL	116	11973085-K
MARTÍN RUIZ, PABLO	197	08925990-N
MARTÍN TEJEDA, MARÍA TERESA	47	02875984-L
MARTÍN DE BLAS HERNÁNDEZ-SONSECA, EDUARDO	71	03857205-J
MARTÍNEZ DE ANDRÉS, JOSÉ CARLOS	118	50059399-Z
MARTÍNEZ PABLO, MARÍA BELÉN	29	25452747-G
MARTÍNEZ VEGUILLAS, MARÍA EUGENIA	32	08029865-J
MATEOS OLIVA, NOELIA	140	46846062-F
MERINO ORTIZ, DIEGO	39	26233367-G
MOLLA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	34	07248292-A
MONGE HERNALIZ, SILVIA	86	53046530-C
MONTERO GARRIDO, JESÚS MANUEL	108	53042461-E
MONTORO CHECA, MARCOS	205	50183196-W
MORENO ALCÁZAR, EDUARDO	158	02546561-R
MORENO BAUS, GUSTAVO	153	46840950-R
MORENO SAN SEGUNDO, MARÍA DEL MAR	102	50451669-L
MORGADO SÁNCHEZ, FÉLIX ANTONIO	81	07511055-Z
MORUNO FLORES, ANTONIO	132	50437276-R
MOYA MORALLÓN, ANTONIO	125	26025640-J
MOYAR LÓPEZ, ANTONIO	61	26490288-S
MUÑOZ LINARES, ESTEFANÍA	150	06567992-C
MUÑOZ PALOMARES, ANTONIO	69	20264406-A
MURILLO CARMONA, BIBIANA	49	52963824-E
NADAL BRAVO, JOSÉ	10	25673175-T
NAVALPOTRO GIL, MARTA	30	52378350-J
NEVADO MECINA, EVA	41	34756823-M
OCAÑA OCAÑA, ÓSCAR VICENTE	209	70739534-K
ODWAN BLANCO, FÁTIMA	11	11830782-L
ORTIGOSA MORENO, LUIS MANUEL	206	74851885-H
PALANCAR ALCALDE, MARIANO	127	50181953-R
PALMA POLO, MANUEL ALEJANDRO	88	51449449-J
PECHARROMÁN HERNÁNDEZ, JAVIER	55	09328099-N
PEDRE VILLAR, MARÍA GRACIELA	135	11810733-A
PEÑA LAO, JAVIER	17	50314103-Q
PEÑARANDA PEÑARANDA, MARÍA PILAR	181	07560365-N
PERAL HUMANES, ÁNGELA	60	01933677-K
PEREGRINA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	20	31259326-A
PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO MANUEL	65	33486551-T
PÉREZ ISABEL, ANA MARÍA	198	07242036-A
PÉREZ PÉREZ, PEDRO ANTONIO	121	33414954-W
PÉRTICA GUERRERO, ÁNGEL IVÁN	189	02628956-X
PIÑUEL GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	180	12372947-M
POZO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO JOSÉ	97	05285247-P
PUBUL NÚÑEZ, NATALIA	172	32652110-E
RADILLO CRUZ, NURIA	130	02637157-T
RAMÍREZ BARAJAS, ÁNGELA	21	06243689-V
RAMÍREZ GREGORIO, MARÍA JOSEFA	207	26486121-B
RAMOS MANJAVACAS, FELICIDAD	42	06262505-L
REDONDO RAMÍREZ, FERNANDO	96	50095107-A
REJÓN FUENTES, LUIS ANTONIO	139	01830254-Y
REQUENA ARRIBAS, OROSIA	137	04586828-F
REYES MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	52	75230443-L
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-CRESPO, MIGUEL ÁNGEL	79	52374227-F
ROMERO DOMÍNGUEZ, MÓNICA	9	50202131-P

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
ROMERO MUÑOZ, NURIA	54	04844846-B
RUBIO GARCÍA, ALEJANDRO	123	52988427-S
RUIZ BLANCO, FÉLIX JOSÉ	83	50850636-M
RUIZ MARTÍN, RICARDO	74	02634348-C
RUIZ RICO, MATEO IGNACIO	204	50849682-V
RUIZ DE ALMIRÓN BARTOLOMÉ, NURIA	53	50096404-N
SACRISTÁN FERNÁNDEZ, LUIS FRANCISCO	174	02188269-A
SALAS MORENO, ANTONIO	200	74649880-E
SALVATIERRA REMESAL, MARCOS ANTONIO	134	28919090-V
SÁNCHEZ ACERA, LUIS MANUEL	6	20257293-C
SÁNCHEZ BERMEJO, GUSTAVO	15	50442873-D
SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA PAZ	179	11781763-J
SÁNCHEZ MELLADO, MARÍA ESTHER	23	02247477-D
SÁNCHEZ PADIAL, ANTONO JESÚS	131	09440844-B
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	100	02638278-V
SANTACRUZ CUTILLAS, JAVIER	215	21469918-Q
SANTOS BERMEJO, JOSÉ JULIO	12	05667585-V
SANTOS DIGÓN, JAVIER	44	51448437-J
SANZ AMEIJERAS, MARÍA DE LA GLORIA	124	02233096-A
SAUCEDO TEJERO, JULIO CÉSAR	105	7064863-V
SIMÓN DELGADO, MARÍA GEMMA	138	08979982-T
SOBRINO MERCHÁN, SUSANA	156	50103975-Q
SOUTO CARAMÉS, ÓSCAR	104	44811773-E
TAPIAS SANCHE, ÁLVARO	147	52883895-H
TERESA OQUILLAS, MIRIAM	159	50202459-Z
TOLEDANO DÍAZ, PILAR	26	02531814-C
TORAL VELASCO, JAVIER	75	50203274-R
TORRES ESTRADA, JOSÉ	208	34857400-A
TUDELA DE LA TORRE, BEATRIZ	18	16593676-G
ÚBEDA-PORTUGUÉS SANTOS, ESTHER	115	47037670-W
VACA DIEGO, CARLOS ALBERTO	192	12394645-Z
VALLÉS TRUJILLO, MARÍA CRISTINA	56	53050035-Y
VARELA MANJARRES, FRANCISCO	143	12242362-Z
VARGAS SOSA, JUAN EDUARDO	211	07535628-T
VELÁZQUEZ GORDILLO, EMILIO JOSÉ	112	02546090-J
VINUESA NIETO, MARIO	95	20252914-B
ZAMBRANO MORAL, JUAN JOSÉ	50	53263052-C
ZORZO GARCÍA, JULIO CÉSAR	7	50074231-B

Candidatos excluidos

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
FORTES RANERA, JOSÉ FIDEL	117	05433429-R
GIL HERRERO, CARLOS	218	12389099-B
MANZANO MARTÍN, FRANCISCO MANUEL	31	47044464-B
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOELIA	67	47496088-F
MORALES GARCÍA, CÉSAR	85	53430769-K
MORENO LARREN, JUAN ANTONIO	148	53040403-B
PALAZÓN FERNÁNDEZ, JUAN	128	11829777-A
RAMOS COLLADO, FELIPE JAVIER	212	31729415-H
RODRÍGUEZ ESTRADA, IRENE	107	51456667-D
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ÓSCAR	213	04189719-Q
VELASCO OTERINO, MIGUEL ÁNGEL	149	11810777-R

TURNO DE DISCAPACIDAD

Candidatos admitidos

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	13	75226913-P
GARCÍA RUIPÉREZ, MARTÍN	202	03857925-C
MATARÍ SÁEZ, CAYETANO	145	51378587-Z

Candidatos excluidos

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
ABAD MOLINA, MARCOS	162	29076717-W

292/000046

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA, CON DESTINO EN EL CENTRO INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria pública para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Informática, con destino en el Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, convocada por Resolución de 7 de septiembre de 2007 de la Presidencia del Congreso de los Diputados y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 2007, la Comisión de Selección designada por la Mesa de la Cámara a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, ordenar su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG, y su exposición en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara.

Segundo.

Convocar a los candidatos admitidos para la realización de la prueba escrita de conocimientos el día 22 de enero (martes), a las 12:00 horas, en el Congreso de los Diputados. Los candidatos deberán presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad, accediendo a la Cámara por la entrada de la calle de Cedaceros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2008.—El Secretario de la Comisión de Selección,
José Manuel Sancho Solano.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Candidatos admitidos

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
ABAD MOLINA, MARCOS	173	29076717-W
ACERO LUCENA, FRANCISCO JAVIER	151	52501371-F
ADAME MONROY, ANTONIO	191	33517646-E
AGÜERO PRIETO, JAVIER	112	46848966-J
AGUILAR PARDO, ALFONSO	172	02094028-Q
ALEJO DÍAZ-ZORITA, FRANCISCO JOSÉ	127	05203208-X
ALONSO GARCÍA, JORGE	50	08042569-K
ÁLVAREZ JAÉN, MARTA	163	33511202-H
ÁLVAREZ MORENO, SOLEDAD PALOMA	156	50881364-M

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
AÑOVER LÓPEZ, JULIÁN MANUEL	1	11806788-Z
APAC NÚÑEZ, ARTURO DAVID	211	11851177-J
ARAGÓN OLALLA, JOSÉ MARIANO	199	50433422-B
ARRIBAS VICARIO, DIEGO	148	13148321-A
ARROYO SIRUELA, CRISTINA DEL CARMEN	144	78544861-E
ÁVILA INES, LUIS FERNANDO	176	09287457-B
BALLESTER FERNÁNDEZ, AMAYA	184	77468421-M
BANEGAS VALOR, JUAN DE LA CRUZ	84	08857541-B
BELINCHÓN SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	132	50429219-V
BENITO LÓPEZ, IVÁN	81	50115310-N
BLANCO GRANDE, MIGUEL	67	50865224-B
BLAS PARTIDA, DAVID	11	02258318-V
BLASCO LÓPEZ, PEDRO MARIA	69	09023357-C
BRAVO ZARZA, JUAN ANTONIO	76	07514734-J
BURGOS TOLEDO, EMILIO	59	01913997-Y
BURUCHAGA MARTÍN, MARÍA JOSEFA	63	50838068-H
CACHO MARTÍN, CRISTINA	86	50872909-Z
CÁMARA MARTÍN, ÓSCAR	182	07504366-H
CAÑELLAS GARCÍA, CARLOS	43	02848230-W
CAÑETE PARRAS, MANUEL LUIS	114	77320892-K
CARRANDEJA LÓPEZ DE OCHOA, ERNESTO JOSÉ	34	50692015-S
CASTAÑO CARRILLO, EDUARDO	39	09007998-W
CATALINA LEDESMA, EDUARDO	160	33510260-L
CENTENO MARTÍN, JOSÉ MANUEL	107	11973085-K
COLLAR LÓPEZ, ALFONSO	93	01119194-Z
CORRECHER LÓPEZ, ISIDORO	12	52501199-L
CORTIZAS TURÉGAÑO, MARÍA	77	02898229-E
CRESPO MARTÍN, CÉSAR	16	70053169-E
CRUZ MÉNDEZ, BEATRIZ	24	02650289-E
CUBAS GONZÁLEZ, ÁNGEL	146	50459576-Z
DE VEGA OTERO, ROSA MARÍA	183	71005957-N
DÉBORA MURILLO, PARDÁ	150	08936616-N
DEL POZO PERALTA, JOSÉ ALEJANDRO	74	08931616-A
DELGADO BACO, RUBÉN	3	50982345-Q
DÍAZ DÍEZ, JULIO FERNANDO	161	00389580-Y
DÍAZ MARTÍN, ALFONSO	62	46886082-F
DÍAZ-PACHECO NIETO, JAVIER	110	50432998-R
DIÉGUEZ BARDERAS, MARÍA VICTORIA	186	07251382-B
DOMINGO SANZ, ÁNGEL GREGORIO	123	51386117-T
DUEÑAS VALLEJO, BRUNO JAVIER	91	05425363-P
ESCOLANO CARAZO, MARÍA CONSOLACIÓN	177	50981111-R
ESTEBAN CUENCA, IRENE	149	50114039-Y
ESTEBAN PACIOS, JOSÉ MARÍA	92	46840606-W
ESTÉVEZ BARBOSA, RICARDO	44	02904081-D
EXPÓSITO HERNÁNDEZ, ENRIQUE	205	51945182-G
FERNÁNDEZ ABAD, JOSÉ ANTONIO	89	08999753-Z
FERNÁNDEZ BARDAL, HÉCTOR CASIMIRO	170	10203894-J
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ALBERTO	111	47030764-L
FERNÁNDEZ VILLALTA, GEMA	25	46844510-L
FORCÉN LÓPEZ, FERNANDO	124	20252799-B
FRANCO ÁLVAREZ, ABRAHÁN	26	53423385-C
FREILE GÓMEZ, IVÁN	72	18602554-Q
GALLEGO MORENO, ALBERTO	30	50092272-C
GALLEGO MORENO, ENRIQUE	29	50459151-A
GARCÍA GÓMEZ, DAVID	58	04176820-C

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	197	11812882-J
GARCÍA MORATA, ESTHER	158	07250626-Z
GARCÍA REQUENA, ENRIQUE	65	50732809-F
GARCÍA RUIPÉREZ, MARTÍN	212	3857925-C
GARCÍA SANZ, MARÍA DEL CARMEN	18	51375828-S
GARCÍA-VASO GARCÍA, CARLOS	2	07253156-Z
GIJÓN MORALES, ALBERTO	55	05916287-C
GIL HERRERO, CARLOS	200	12389099-B
GIL PALOMINO, ANTONIO JESÚS	142	44389259-H
GÓMEZ BRAVO, JOAQUÍN	22	50096953-D
GÓMEZ REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	134	50859850-L
GONZÁLEZ CUEVAS, JOSÉ ALBERTO	130	02894426-Z
GONZÁLEZ DE LA GALA, ANGÉLICA	141	50310280-B
GONZÁLEZ PARRILLA, CRISTINA	33	46844897-S
GONZÁLEZ RODRIGO, JOSÉ MANUEL	178	51983827-D
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARIO	202	51414973-Z
GONZÁLEZ-CORROTO FERNÁNDEZ, MARCOS	61	53409073-Z
HANDLER REGALADO, FERNANDO	190	50232837-D
HERGUERA TORRES, JUAN ANTONIO	136	02902978-X
HERNÁNDEZ BERROCAL, ANTONIO	143	33364948-K
HERNÁNDEZ PLAZA, JORGE	115	05418799-E
HERNÁNDEZ TORRIJOS, CARLOS	94	02256446-P
IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, ÓSCAR	203	50452324-F
IBAR NÚÑEZ, MIGUEL ÁNGEL	41	05349505-G
JIMÉNEZ GARCÍA, VERÓNICA	126	46849178-H
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOAQUÍN	198	46846158-B
JUNGUITO SALAMANCA, JUAN MANUEL	78	70810574-Z
LAMELA DE LA FUENTE, FRANCISCO JOSÉ	17	51355091-R
LAZCANO MARTÍNEZ, JORGE	45	01172966-N
LLORENTE RODRÍGUEZ, LUIS	195	07493178-P
LÓPEZ GÓMEZ, CAROLINA VIRGINIA	13	07506939-S
LÓPEZ HIDALGO, MANUEL	42	51932284-X
LÓPEZ RODRÍGUEZ, DANIEL	54	47024560-W
LÓPEZ ROJO, MANUEL	153	51990039-B
LÓPEZ-PINEL PINARELLO, LUIS ADOLFO	36	07524890-A
LOREDO IGLESIAS, ÁNGEL LUIS	165	02641871-E
LOZANO CORRALES, JESÚS	6	02836570-A
MADINAVEITIA GARCÍA, AITOR	118	50212416-N
MANJÓN CONDE, JESÚS MARÍA	85	11781442-Z
MANZANO MARTÍN, FRANCISCO MANUEL	31	47044464-B
MARISCAL CALVO, ÁNGEL	188	70032216-E
MARTÍN CALLEJA, DAVID	117	20256139-Q
MARTÍN GARCÍA, FERNANDO	14	07506613-B
MARTÍN GARCÍA, IVÁN	95	02883278-K
MARTÍN HERRERA, ÓSCAR	180	50457002-Q
MARTÍN HIDALGO, MARÍA JESÚS	60	51905057-Z
MARTÍN RUIZ, PABLO	189	08925990-N
MARTÍN TEJEDA, MARÍA TERESA	46	02875984-L
MARTÍNEZ PABLO, MARÍA BELÉN	28	25452747-G
MARTÍNEZ PÉREZ, VICENTE	53	51936361-S
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	169	11426834-C
MARUGÁN JAÉN, JOSÉ MIGUEL	99	50122060-T
MATEO SÁNCHEZ, ÁLVARO	82	46887709-R
MATEOS CHECA, JORGE	71	02535612-T
MAYORALAS TENDERO, ANTONIO	108	03847200-J

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
MEDEL CARRO, MIGUEL ÁNGEL	35	05204618-V
MILLÁN MILLÁN, FRANCISCO	171	51683166-G
MONTERO GARRIDO, JESÚS MANUEL	98	53042461-E
MORALES LÓPEZ, ANTONIO	181	50829699-K
MORENO BENITO, MANUEL	38	07867635-W
MORENO MORENO, JOSÉ ÁNGEL	210	52484322-R
MORENO RODRÍGUEZ, JUAN PABLO	90	05374210-F
MOYANO CAÑERO, SEBASTIÁN	147	30962812-M
MOYAR LÓPEZ, ANTONIO	57	26492088-S
MUÑOZ ZAMBRANO, RAÚL	187	51949268-L
MURILLO SÁNCHEZ, BEATRIZ	164	11815507-Q
NAVARRO RODRÍGUEZ, VALENTÍN	128	50453379-G
NEVADO MECINA, EVA	40	34756823-M
NOMBELA PÉREZ, ÁNGELA	101	08967938-P
OLMEDA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	68	51071543-C
PAJAS SANZ, MÍRIAM	73	03122171-J
PALAZÓN FERNÁNDEZ, JUAN	113	11829777-A
PALMA POLO, MANUEL ALEJANDRO	83	51449449-J
PALOMAR RODRÍGUEZ, DANIEL	9	50747629-S
PALOMO OLIVARES, ÁLVARO	125	01189267-Y
PECHARROMÁN HERNÁNDEZ, JAVIER	51	09328099-N
PEDRE VILLAR, MARÍA GRACIELA	116	11810733-A
PEINADO VILLEGAS, CÉSAR	5	05421549-N
PEÑA LAO, JAVIER	19	50314103-Q
PEÑARANDA PEÑARANDA, MARÍA PILAR	174	07560365-N
PERAL HUMANES, ÁNGELA	56	01933677-K
PÉREZ LUGO, VICTORICO	27	02724497-D
PÉREZ RAMOS, MERCEDES	87	00416863-B
PÉREZ SOBRINOS, FERNANDO	155	04183187-Q
PICAZO DEL REY, RAFAEL	75	05282358-V
PIÑUEL GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	175	12372947-M
PRIETO GARCÍA, CARLOS	185	44448213-T
RAMÍREZ BARAJAS, ÁNGELA	21	06243689-V
RAMOS VILLAJOS, ISIDRO	120	50804303-V
REDONDO AGRIELA, MARÍA DE LA PALOMA	109	51985390-P
RICO PEÑA, MIGUEL SANTIAGO	135	46930067-Q
RÍOS BLÁZQUEZ, ANA BELÉN	193	09340082-N
RODRÍGUEZ CHAMORRO, MANUEL	47	50157247-C
RODRÍGUEZ ZAPATA, PABLO	79	51076899-V
ROMERO MARTÍN, BEATRIZ	138	52125623-X
RUIZ BLANCO, FÉLIX JOSÉ	80	50850636-M
RUIZ CARVAJALES, FRANCISCO JAVIER	104	46934365-J
RUIZ MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	105	02230879-V
RUIZ SAN JULIÁN, JORGE	122	53417554-P
SACRISTÁN FERNÁNDEZ, LUIS FRANCISCO	168	02188269-A
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	204	33504504-J
SAIZ GARCÍA, VERÓNICA	4	50213961-Q
SAMPER JIMÉNEZ, RAQUEL	162	50451520-P
SÁNCHEZ APARICIO, CARLOS	167	46529346-R
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAVIER	121	20203910-C
SÁNCHEZ-PASCUALA PÉREZ, RUBÉN	131	47036350-Q
SANCHO JAIME, EVA MARÍA	159	02637901-P
SANTACRUZ CUTILLAS, JAVIER	209	21469918-Q
SANTANA REY, RICARDO	194	12379575-D
SEGILLA BAYÓN, MARÍA FÁTIMA	64	51454970-Z

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
SEVILLANO RUIZ, JOSÉ LUIS	196	72883250-E
SOBRINO MERCHÁN, SUSANA	145	50103975-Q
SOLER COCHI, MARÍA JESÚS	49	17866859-E
SOMARRIBA DEL CAMPO, JAVIER	100	71127382-C
SOUTO CARAMÉS, OSCAR	96	44811773-E
SUÁREZ ÁLVAREZ, HERIBERTO	97	11431568-Q
TABANERA MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	192	03453216-L
TERESA OQUILLAS, MIRIAM	152	50202459-Z
TOLEDO GARCÍA, MARÍA MONTSERRAT	106	02870741-L
TORAL VELASCO, JAVIER	70	50203274-R
TORRES MALDONADO, MÓNICA DEL PILAR	129	51677108-H
TRIGO PÉREZ, DAVID	179	51938517-D
URIARTE ARETXABALA, LANDER	154	78892148-D
VALLÉS TRUJILLO, MARÍA CRISTINA	52	53050035-Y
VARGAS SOSA, JUAN EDUARDO	206	07535628-T
VELASCO OTERINO, MIGUEL ÁNGEL	137	11810777-R
VILLAR BRAVO, JOSÉ MANUEL	32	51671571-R
VILLAR FERNÁNDEZ, CRISTINA	102	03102759-J
VILLAYERDE CARRASCOSA, MARÍA MARLEN	103	08992441-Q
ZAMBRANO MORAL, JUAN JOSÉ	48	53263052-C
ZARZUELA GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	133	50091465-H
ZORZO GARCÍA, JULIO CÉSAR	10	50074231-B

Candidatos excluidos

Apellidos y nombre	N.º de orden	DNI
AL KASSIMI VARGAS, SAMER	37	47648173-Q
ALONSO NÁGER, EUGENIO	140	02602550-P
CRESPO BALLESTEROS, ENRIQUE	201	03456869-S
DELGADO IGLESIAS, SANTIAGO	7	47457801-S
FERNÁNDEZ NOCELO, LAURA	166	44469711-Q
GÁLVEZ SUÁREZ, JUAN JOSÉ	23	70351031-B
MORA ROSA, SERGIO	208	03867913-A
MORENO LARREN, JUAN ANTONIO	139	53040403-B
RAMOS COLLADO, FELIPE JAVIER	207	31729415-H
RODRÍGUEZ ESTRADA, IRENE	119	51456667-D
RUBIO VEGA, ÁNGEL	8	50892655-A
RUIZ ALONSO, LUIS MIGUEL	88	51596897-P
SERRANO RUIZ, JUAN	66	52348341-L
VILLANOVA MARTÍNEZ, RAMÓN	20	02629938-A

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 9 de enero de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. don Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 7 de enero de 2008, de doña Lut Isac Vega como personal eventual en el cargo de Asisten-

te para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del «BOCG».

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Fomento y Vivienda

161/002505

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposition no de Ley sobre el mapa estratégico del aeropuerto de Barcelona-El Prat, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental («DOCE» número 189, de 18 de julio de 2002), proporciona una base para desarrollar y completar el conjunto de medidas comunitarias existente sobre el ruido emitido por las principales fuentes, en particular las infraestructuras de transporte como aeropuertos, mediante la necesidad de realizar un diagnóstico de la situación acústica global en el ámbito de la Unión Europea. En este marco se define el «mapa estratégico de ruido» como una representación diseñada para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada o para realizar en ella predicciones globales.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y del artículo 8 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el

que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, la elaboración del «mapa estratégico de ruido» es obligatoria para los grandes aeropuertos, entendiendo por tales aquellos aeropuertos civiles que exceden los 50.000 movimientos anuales (contabilizando tanto los despegues como los aterrizajes), con exclusión de los que se efectúen únicamente a efectos de formación en aeronaves ligeras. Entre ellos se encuentran, obviamente, los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat de Llobregat. Ambos mapas estratégicos de ruido se elaboraron e hicieron públicos en julio de 2007, y se pueden consultar íntegros en la web de AENA.

Ahora bien, tal como se indica en la página 2 de ambas memorias, para su elaboración se han utilizado como base datos de ruido del año 2005, fecha anterior a la puesta en marcha del Gran Barajas, y fecha anterior también al actual escenario transitorio basado en pistas segregadas del aeropuerto de Barcelona-Prat de Llobregat, que entró en funcionamiento en 26 de octubre de 2006, y tampoco tiene en cuenta el escenario previsible a mediados de 2009, cuando en Barcelona entre en funcionamiento la nueva Terminal Sur.

En la Sesión Plenaria número 258 del Congreso de los Diputados, celebrada el miércoles 12 de septiembre de 2007, el Ministerio de Fomento anunció que técnicos de AENA iban a comenzar a lo largo del mismo mes de septiembre, o como más tardar en octubre, las mediciones para elaborar un nuevo mapa del ruido que genera el aeropuerto de Barajas en los municipios próximos, lo que podría dar pie a modificaciones en las rutas de navegación aérea. En esa comparecencia, el Ministerio admitió que el mapa de ruido existente para Madrid-Barajas se hizo sobre los datos históricos del año 2005 y era imperativo realizar una nueva huella acústica sobre datos reales y después de un funcionamiento normalizado del aeropuerto.

En cambio, no se ha realizado ningún anuncio similar respecto al mapa de ruido del aeropuerto de Barcelona-El Prat de Llobregat, que no hace previsión de la situación futura, en el momento en que entrara en funcionamiento la Terminal Sur y, además, ha sido criticado por los ayuntamientos de su entorno, que se quejan que no fueron llamados a participar en su elaboración, sino sólo requeridos a aportar determinados datos. Por otra parte, en esta labor de actualización se deberían utilizar los modelos de cálculo de ruido más modernos, especialmente aquellos que, como la versión 6.1 del INM, refleja mejor el ruido que la 6.0, porque tiene en cuenta el efecto del viento, y que no ha sido utilizada hasta ahora para elaborar los mapas estratégicos de ruido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Revisar el mapa estratégico de ruido del aeropuerto de Barcelona-El Prat de Llobregat con datos actualizados conforme al actual escenario de operaciones, y con los datos simulados de la operación prevista a partir de 2009, con la entrada en funcionamiento de la Terminal Sur, utilizando siempre la última versión disponible del INM, la 6.1.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 2008.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/002504

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada doña Rosa María Bonàs i Pahisa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre publicidad de los hidrocarburos para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

En el pasado, diferentes administraciones ya han optado por dotarse de regulación en materia de publicidad de ciertos productos que se considera que entrañan un coste social.

En el Estado español tal es el caso, por ejemplo, de la publicidad del tabaco, que es ampliamente acotada por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. De forma similar, algunas comunidades autónomas y entes locales han desarrollado normativa propia en materia de bebidas alcohólicas.

Otro sector que genera un coste social y ambiental enorme es el de los hidrocarburos. Los costes que implica para la Administración la lucha contra el cambio climático son elevados y lo serán mucho más en el futuro. Ello, además de los costes ambientales y sobre la salud que conllevará tanto a nivel estatal, como en países que han contribuido mucho menos a las emisiones.

Los productores de hidrocarburos tienen una presencia muy notable en la publicidad, lo cual, sin duda, contribuye al fin último de la misma: acrecentar el consumo de dichos productos.

En un contexto de desarrollo de políticas activas contra el cambio climático, mediante las cuales se exhorta a los consumidores a cambiar de hábitos, es contradictorio continuar permitiendo el bombardeo publicitario constante por parte de los productores de hidrocarburos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Impulsar la regulación de la publicidad de las empresas productoras de hidrocarburos con vías a su limitación, como elemento de la política de lucha contra el cambio climático.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2007.—**Rosa Maria Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Medio Ambiente

161/002503

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el paseo marítimo de la playa Larga de Tarragona, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La «Platja Llarga», situada a tres kilómetros y medio del centro de la ciudad de Tarragona, es una playa de fina arena, de unos 3 Km, y forma un amplio arco-bahía que continúa por el «Bosque de la Marquesa» (EIN-Espacio de Interés Natural-Punta de la Mora), con dos calas conocidas como Waikiki y Roca Plana (o Cala Fonda y Cala Becs). Un espacio natural del que disfrutaban las gentes de Tarragona y sus visitantes, un pulmón de la ciudad.

Tiene, además, una gran riqueza de fauna y flora con muchas especies y variedades protegidas (la lagartija cola-roja y otros animales de duna, la sabina litoral,

el lirio marino, el «limonium»...), algunas de ellas endémicas de la playa, como la comunidad vegetal «*Eriantho-Holoschoenetum australis*».

Es mucho lo que ya se ha destruido en la costa Mediterránea. Con este sentimiento se constituyó la Plataforma Ciudadana «*Salvem la Platja Llarga*», con la adhesión de diferentes entidades sociales, artísticas, ecologistas y políticas.

El Ministerio de Medio Ambiente prevé en el actual proyecto «Paseo marítimo de la Playa Larga» un paseo de 6 m de ancho a lo largo de la mayor parte del recorrido de la Playa Larga. El Proyecto fue elaborado en abril de 2003 y presupuestado en octubre de 2005. Constituye una auténtica agresión a esta playa: la cercena, la desnaturaliza y la afea. Pedimos que se sustituya por un proyecto ecológico, de mínimo impacto medioambiental y paisajístico, respetuoso con los valores naturales y sociales del lugar; y que el equipo encargado del proyecto sea pluridisciplinar, con presencia de ecólogos, paisajistas, biólogos, etc.

La oposición a dicho proyecto ha ido creciendo a medida que la ciudadanía ha ido teniendo conocimiento del mismo, ya que implica la desnaturalización de este espacio tan apreciado y disfrutado.

Consideramos que este proyecto va en contra del principio de desarrollo sostenible propugnado desde la Unión Europea y plasmado, por ejemplo, en el Decreto Legislativo 1/2005, cuando entiende por desarrollo sostenible «utilización racional del territorio y el medio ambiente que comporta conjugar las necesidades de crecimiento urbano con la preservación de los recursos naturales y los valores paisajísticos, arqueológicos, históricos y culturales», razón por la cual la construcción

del paseo aumentaría el aislamiento y la presión antrópica de la actual zona de especial interés natural de «*Tamarit-Punta de la Mora*», conocida como «Bosc de la Marquesa», lo que comportaría un perjuicio para la conservación de este espacio, de la flora y sobre todo de la fauna existente, en contra de la normativa relativa a conservación de flora y fauna, etc. (Ley 3/1088, de 4 de marzo; RD 439/1990; Llei 12/2006 de la Generalitat de Catalunya; Directiva de Aves 79/409 CEE...).

Por último, en la playa existen monumentos protegidos por la legislación referente a la protección de bienes históricos y arqueológicos (Llei 9/1993, de 30 de setembre, del Patrimoni Cultural Català, «DOGC» de 11 de d'octubre de 1993) que de hacerse el paseo serían derruidas.

Por todo ello se presenta, para su debate en Comisión, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que emprenda todas las acciones necesarias para anular el proyecto actual de paseo marítimo y elaborar una nueva propuesta de intervención para proteger y restaurar los ecosistemas dunares y de marisma de la playa Larga.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000082

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 7289/2006, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha, respecto del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que da nueva redacción al artículo 17.1, párrafo primero, segundo inciso, de la indicada Ley Orgánica 5/1982, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, Vicepresidente; don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 7289-2006, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representado por el Letrado de dicha Junta de Comunidades, don Nicolás Conde Flores, respecto del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que da nueva redacción al artículo 17.1, párrafo primero, segundo inciso, de la indicada Ley Orgánica 5/1982. Han comparecido y formulado alegaciones, el Abogado del Estado, el Abogado General de la Generalitat Valenciana, don José Marí Olano, y los Letrados de las Cortes Valencianas don Javier Guillem Carrau y don Francisco J. Visiedo Mazón, todos ellos en la representación que ostentan. Ha sido Ponente el Magistrado don Javier Delgado Barrio, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad número 7289-2007, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de

julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que da nueva redacción al artículo 17.1, segundo inciso, de la indicada Ley Orgánica 5/1982.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 13 de diciembre de 2007.

232/000083

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 7288/2006, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que da una nueva redacción a su artículo 17.1, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugenio Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 7288-2006, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón contra el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por el que se da nueva redacción a su artículo 17.1. Han sido parte, el Abogado del Estado, el Consejo de la Generalidad de la Comunidad Valenciana y las Cortes Valencianas. Ha sido Ponente, la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad número 7288-2007, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón contra el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por el que se da nueva redacción a su artículo 17.1.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 12 de diciembre de 2007.

232/000123

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1850/2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los artículos 76 y 78 y correspondiente partida presupuestaria de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

para 2003, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1850-2003, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los artículos 76 y 78, así como contra las cuantías fijadas en la Sección 32 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, al considerar que vulneran los artículos 2, 9.3, 40.1, 134, 138, 139, 156.1 y 157 de la Constitución Española; los artículos 56 y concordantes del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y los artículos 2.1.d), 4.1.e), 13 y concordantes de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Han intervenido el Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y el Senado, a través del Letrado de las Cortes Generales, Jefe de la Asesoría Jurídica. Ha sido Ponente el Magistrado don Manuel Aragón Reyes, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad núm 1850-2003, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 13 de diciembre de 2007.

232/000124

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1640/2001, interpuesto por la Junta de Andalucía contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encauzamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde

Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1640-2001, interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 1640-2001, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y, en consecuencia:

1.º Declarar extinguido el recurso por desaparición sobrevenida del objeto respecto de la impugnación del artículo 22.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2.º Declarar la inconstitucionalidad, con los efectos que se indican en el fundamento jurídico 9, de los artículos 7.1, 8 y 11.1 (exclusivamente respecto al derecho a sindicarse libremente) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3.º Declarar la inconstitucionalidad y nulidad del inciso «cuando estén autorizados a trabajar» del artículo 11.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

4.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 19 de diciembre de 2007.

232/000125

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1644/2001, interpuesto por el Parlamento Vasco contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 412000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1644-2001, interpuesto por el Letrado Mayor del Parlamento Vasco contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Pascual Sala Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 1644/2001, interpuesto por el Parlamento Vasco contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y, en consecuencia:

1.º Declarar extinguido el recurso por desaparición sobrevenida del objeto respecto de la impugnación del inciso «cuando estén autorizados a trabajar» del artículo 11.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2.º Declarar la inconstitucionalidad, con los efectos que se indican en el fundamento jurídico 2.B), de los artículos 7.1, 8 y 11.1 (exclusivamente respecto al derecho a sindicarse libremente) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

232/000126

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1679/2001, interpuesto por el Principado de Asturias contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1679-2001, interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Eugeni Gay Montalvo, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 1679/2001, interpuesto por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y, en consecuencia:

1.º Declarar extinguido el recurso por desaparición sobrevenida del objeto respecto de la impugnación del inciso «cuando estén autorizados a trabajar» del artículo 11.2 y del artículo 22.2, ambos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2.º Declarar la inconstitucionalidad, con los efectos que se indican en el fundamento jurídico 2.C), de los artículos 7.1, 8 y 11.1 (exclusivamente respecto al derecho a sindicarse libremente) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

232/000127

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1671/2001, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Aragón contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1671-2001, interpuesto por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 1671-2001, interpuesto por la Diputación General de Aragón contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y, en consecuencia:

1.º Declarar extinguido el recurso por desaparición sobrevenida del objeto respecto de la impugnación del inciso «cuando estén autorizados a trabajar» del artículo 11.2 y del artículo 22.2, ambos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2.º Declarar la inconstitucionalidad, con los efectos que se indican en el FJ 2.C), de los artículos 7.1, 8 y 11.1 (exclusivamente respecto al derecho a sindicarse libremente) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

232/000128

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1669/2001, interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón

Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1669-2001, interpuesto por el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Pablo Pérez Tremps, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 1669/2001, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y, en consecuencia:

1.º Declarar extinguido el recurso por desaparición sobrevenida del objeto respecto de la impugnación de los artículos 9.3, 11.2 y 22.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2.º Declarar la inconstitucionalidad, con los efectos que se indican en el fundamento jurídico 2.C) de los artículos 7.1, 8 y 11.1 (exclusivamente respecto al derecho a sindicarse libremente) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

232/000129

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucional número 1677/2001, interpuesto por la Junta de Extremadura contra el artículo 1.º, apartados 5, 6, 9 y 16, de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encauzamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, Vicepresidente; don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1677-2001, interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura contra el artículo 1.º, apartados 5, 6, 9 y 16 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre,

de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Javier Delgado Barrio, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 1677/2001, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España y su integración social, y, en consecuencia:

1.º Declarar extinguido el recurso por desaparición sobrevenida del objeto respecto de la impugnación del inciso «cuando estén autorizados a trabajar» del artículo 11.2 y del artículo 22.2, ambos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2.º Declarar la inconstitucionalidad, con los efectos que se indican en el fundamento jurídico 2.C) de los artículos 7.1, 8 y 11.1 (exclusivamente respecto al derecho a sindicarse libremente) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**